PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRATUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FICHA TECNICA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	**Pública Clasificada**		**Pública Reservada**	

FICHA TECNICA

OBJETO. 15-9110-94 Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mejoras locativas para la Planta de Tratamiento de Agua Potable del Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá.

1.JUSTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 numeral 7 y 12 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) de la Ley 80 de 1993, en el literal b del numeral 5) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la programación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de 2026 y a las metas de formación el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial SENA Regional Boyacá y teniendo en cuenta:

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54:

Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre

los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales .

participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 119 de 1994 establece la misión del SENA como el ente encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que el Decreto 249 de 2004 por medio de la cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- en el artículo 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Actualmente, el Centro de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial del SENA Regional Boyacá, cuenta con diferentes equipos y maquinaria, los cuales para su funcionalidad deben contar con estándares mínimos de calidad para su óptimo funcionamiento, a fin de proveer valores agregados a los procesos de formación profesional integral de la institución, dentro de nuestro Centro y demás municipios del departamento.

Dentro de los anteriores se encuentran una Planta de Tratamiento de Agua Potable la cual suministra agua al centro de formación, con el objetivo de garantizar el funcionamiento continuo y óptimo de los equipos e instalaciones de la Planta de Tratamiento, previniendo daños, accidentes o eficiencia de la PTAP, se ve la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener las condiciones óptimas de calidad y cantidad del agua suministrada al Centro de Formación.

De esta manera al prolongar la vida útil de los equipos y sistemas, se garantiza un correcto funcionamiento y un servicio oportuno y de calidad teniendo en cuenta que se tienen equipos con mayor disponibilidad y confiabilidad, lo que trae como consecuencia una disminución de pérdidas económicas para el SENA.

Con el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, se busca garantizar la calidad de agua para consumo humano, uso agroindustrial y demás actividades que se desarrollan dentro del Centro de Formación, lo cual mejora la calidad de vida de aprendices, instructores y cuerpo administrativo del CEDEAGRO, evitando la aparición de enfermedades gastrointestinales y de la piel, las cuales son propias en comunidades que carecen del servicio de agua potable, razón por la cual se requiere contar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, mano de obra y demás insumos

necesarios, para su normal funcionamiento, para el cumplimiento de las diferente actividades planteadas en el plan de acción y proyectos planteados y aprobados para la vigencia 2026.

Que la Planta de Tratamiento de Agua Potable al servicio de la entidad requiere un permanente mantenimiento preventivo y correctivo dado que el objetivo del mantenimiento de una planta es el control de calidad para obtener mejores resultados. Debe incluir el control de calidad en procesos, como captación, aireación, floculación, sedimentación primaria, sedimentación secundaria, bombeo de filtración, dosificación de químicos, filtración rápida, desinfección, almacenamiento.
Un adecuado mantenimiento garantiza la calidad de agua. Además, si se involucran los elementos y mano de obra calificada para realizar las reparaciones (en caso de ser necesarias) y ajustes pertinentes, se garantizará adicionalmente la vida útil del sistema de tratamiento.

Por otro lado, un buen mantenimiento puede evitar el riesgo de incidentes y accidentes laborales, en caso de que alguno de sus empleados no cuente con la suficiente experiencia para resolver algún problema durante la operación del sistema.

En razón a esto, la entidad en cumplimiento de su misión Institucional y operativa, para actuar en forma oportuna, eficiente, y eficaz debe mantener en estado óptimo de funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y en razón a que no se cuenta con una infraestructura técnica y profesional para cumplir con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos nuevos originales para la PTAP, de la entidad, debe contratar estos servicios para satisfacer las necesidades que se presentan a diario.

1.1 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	C	24	11	18	10	Tanques de almacenamiento de agua
2	F	72	15	40	56	Servicio de mantenimiento o reparación de tanques
3	C	23	13	15	12	Bandejas de agua
4	D	40	15	15	10	Bombas de agua
5	D	40	15	17	21	Partes de repuesto para bombas de agua
6	D	40	16	15	02	Filtros de agua
7	D	41	11	25	04	Medidores de agua

2.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

El CEDEAGRO del Sena Regional Boyacá requiere contratar:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CAPTACIÓN	Calibración Macromedidor captación Woltmann WMAP EVO R160 Janz	UNID	1
		Calibración medidor de agua 1/2", entrada agua que suministra Empoduitama S.A. E.S.P.	UNID	1
		Calibración macromedidor de 2" ubicado a la salida del cuarto de bombeo el cual lleva suministro de agua potable a las Plantas Agroindustriales	UNID	1
		Calibración Macromedidor salida tanque 80 m3, Woltmann WMAP EVO R160 Janz	UNID	1
2	TORRE DE AIREACIÓN	Extracción material coque en bandejas No. 2, 3 y 4	GL	1
		Limpieza de Bandejas	UNID	5
		Retiro de los antiguos tornillos e instalación de los nuevos tornillos en acero inoxidable cabeza hexagonal de 3/8 * 1-1/2	UNID	80
		Suministro e instalación de tornillos de acero inoxidable cabeza hexagonal de 3/8 * 1-1/2	UNID	80
		Aplicación de químicos desincrustantes y limpieza de bandejas	UNID	5
		Instalación material coque en bandejas No. 2, 3 y 4	GL	1
		Mantenimiento preventivo y correctivo de las guayas tensoras y puntos de anclaje de la torre de aireación. (Se debe tensionar guayas y asegurar la torre de aireación)	UNID	4
3	FLOCULACIÓN - SEDIMENTACIÓN	Limpieza de 50 bandejas de retención de sólidos floculador acero inoxidable	UNID	50
		Aplicación de químicos desincrustantes floculador acero inoxidable	GL	1
		Limpieza y desinfección a tanque floculador acero inoxidable	UNID	1
		Aplicación químicos desincrustantes a tanque en fibra de vidrio	GL	1
		Limpieza y desinfección tanque floculador en fibra de vidrio	UNID	1
4	SEDIMENTADOR SECUNDARIO DE ALTA TASA	Limpieza y desinfección de tanque sedimentador secundario de alta taza, (incluye módulo de sedimentación tipo colmena)	UNID	1
5	BOMBEO A FILTRACIÓN	Mantenimiento preventivo de bombas autocebantes de 4,5 (60) HP, Voltaje 220/440	UNID	2
		Limpieza tanque subterráneo en concreto reforzada capacidad 20 m3	UNID	2

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
6	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN	Mantenimiento preventivo de dosificadores MODEL BL15	UNID	3
		Mantenimiento preventivo de aireador (AIR BLOWER 1,0 HP, 120 VOLT, 6,8 AMP, 60 CICLOS AL AÑO)	UNID	1
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL FILTRANTE	Suministro e instalación material filtrante lavado (Grava gruesa tamaño de 8 - 4 mm; (1/4" - 1/8")	M3	3,8
		Suministro e instalación material filtrante lavada (Grava tamaño de 4 - 2 mm; 1/8" - 1/16")	M3	1,5
		Suministro e instalación material filtrante lavada (canto rodado, % silice >99, ce = (0.7 - 0.9), % solubilidad hci < 4%, coeficiente unif. = (2 - 3.5)	M3	1,1
		Suministro e instalación material filtrante (Antracita, tamaño 1,09 mm)	M3	0,7
8	SISTEMA DE BOMBEO A DISTRIBUCIÓN	Mantenimiento preventivo electrobomba de 3 HP, 220/440 Voltaje, de 3460 RPM, 60 Hz, 5.65/2.81 Amp	UNID	2
		Mantenimiento preventivo de Hidroflow marca BARNES, modelo HI PRESS 500	UNID	1
9	SISTEMA DE BOMBEO SECUNDARIO	Mantenimiento preventivo electrobomba potencia 6.6 HP, 60Hz, Voltaje 220YY / 440Y V, Amperaje 19,0 / 9,5 Amp, 3480 rpm.	UNID	4
10	SISTEMA ELÉCTRICO Y AUTOMATIZACIÓN PTAP	Mantenimiento preventivo del sistema eléctrico y automatización de la Planta de tratamiento de Agua Potable PTAP y el sistema de distribución	UNID	1
11	MANTENIMIENTO CERRAMIENTO PTAP	Limpieza abrasiva para estructura metálica con chorro de arena (sand blasting). (Incluye arena).	KG	1202,65
		Suministro e instalación de esmalte sintético para estructura metálica (Incluye base en anticorrosivo).	KG	1202,65
		Suministro e instalación candado intemperie tipo yale o similar, 71 mm	UND	1
12	CONSTRUCCIÓN DESAGUE AGUA RESIDUAL	Excavación manual en material común (incluye retiro) dimensiones ancho: 0,40 m; profundidad: 1,00 m; longitud: 45 m	M3	18
		Transporte de material suelto (Después de 5 Km)	M3	22.8
		Excavación manual en material común (incluye retiro) para cajas de inspección 0,8 m x 0,8 m x 0,8 m	M3	4,8
		suministro e instalación tubería de alcantarillado PVC D=8"	ML	45
		Relleno con material de afirmado compactado rana y/o vibro compactador	M3	18

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
		Cajas de inspección en ladrillo de 0,6 X 0,6 X 0,6 M (No incluye tapa)	UND	2
		Tapa para Cajas de inspección en ladrillo de 0,6 X 0,6	UND	2
13	**TANQUE DE ALMACENAMIENTO**	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento de 1000 L (Incluye conector de entrada y salida) (Incluye flotador), ubicación tanques almacenamiento baños gimnasio.	UND	1
14	**URBANISMO**	Mantenimiento de las áreas comunes de la PTAP (incluye guadaña de pasto, recolección y correcta disposición)	M2	70

2.1 OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES / SERVICIOS / OBRAS:

1. Deberá presentar la ficha técnica y de seguridad de los productos suministrados e instalados y/o empleados.
2. El contratista registrará el cronograma de trabajo y plan de trabajo que contenga el procedimiento para el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable definido por el mismo, en donde estén consignadas las actividades e insumos junto con la dosis a emplear, es necesario presentar hojas de seguridad de las sustancias que se emplearán en el servicio.

3. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo seguro en alturas en especial con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo del 27 de diciembre de 2021, para todo trabajo que durante la ejecución del objeto contractual que se realice a 2 metros o más sobre un nivel inferior y demás requerimientos necesarios para la ejecución del contrato en cuanto a TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, de ser necesario.

4. Cumplir con la normatividad vigente respecto del desarrollo de trabajo en espacios confinados en especial con la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo del 24 de febrero de 2020, por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados, de ser necesario.

5. Utilizar para la ejecución del contrato, productos de reconocidas marcas y de la mejor calidad, que estén debidamente aprobados para su uso por los organismos reguladores.

6. El contratista entregará Certificado de calibración de Medidores relacionados en el **ITEM 1: CAPTACIÓN**

7. Verificación dependientes durante la etapa de recibo a satisfacción de la ejecución del contrato en referencia al ***ITEM 12 CONSTRUCCIÓN DESAGUE AGUA RESIDUAL,*** con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

8. El contratista deberá entregar la ficha técnica del material suministrado descrito en el *ITEM 7:* ***SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL FILTRANTE*** con el fin de garantizar las características técnicas solicitadas, buscando mejorar las condiciones existentes.

9. Se deberá emitir informe final detallado por cada una de las actividades ejecutada con registro fotográfico,

3. REQUISITOS HABILITANTES

- De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar el cumplimiento de la ficha técnica, por lo tanto, deberá presentarse de manera precisa y detallada, SIN VALORES; debidamente firmada.

- **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE**
  El proponente debe acreditar experiencia específica adjuntando hasta DOS (02) CERTIFICACIÓNES de contrato suscrito, ejecutado, terminado y liquidado al cierre de la presente convocatoria con entidades públicas o privada , presentando Acta de Liquidación o recibo final y que su objeto de ejecución se relacione con el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo para la planta de tratamiento de agua potable; cuya sumatoria de las certificaciones aportadas sea igual o superior al presupuesto de la presente convocatoria.

- **PERSONAL MINIMO REQUERIDO**
  El proponente debe presentar Hoja de vida de Profesional en ingeniería Civil o Sanitaria con experiencia de mínima de dos años en la ejecución de contratos públicos o privados que se relacionen objeto del presente estudio previo.

4 . REQUISITOS AMBIENTALES, ENERGETICOS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A) REQUISITOS DE ORDEN AMBIENTAL Y ENERGÉTICO

ETAPA PRECONTRACTUAL

1. **En la etapa precontractual:** Presentar carta de compromiso de cumplimiento en todas las etapas del contrato de las políticas, programas y controles operativos que suscriban los sistemas de gestión ambiental y de eficiencia energética del SENA, para lograr el cumplimento de los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental y energético, de conformidad a la normatividad que para el efecto aplica como el Decreto 2811 de 1974, La Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y normas ISO 140001:2015, 9001:2015 e ISO 50001:2018.

2. **En la etapa precontractual:** Entregar las certificaciones de alianzas comerciales, en caso de que se gestionen algunos residuos con terceros.

ETAPA CONTRACTUAL

1. **En la etapa contractual:** Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía:
   - En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta

el mantenimiento.

- El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.

2. En la etapa contractual: Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Guía II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.

3. En la etapa contractual: Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): Realizar el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.

4. En la etapa contractual: En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del gestor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.

5. En la etapa contractual: En caso que se generen durante el mantenimiento Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.

6. En la etapa contractual: Presentar para los equipos y/o elementos que aplique, certificación por parte del fabricante o comercializador, en la que se indique bajo consumo energético, en su defecto componente o valores de eficiencia energética. También se puede evidenciar a través de valores de bajo consumo o eficiencia energética indicados en la ficha técnica.

7. En la etapa contractual: Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

8. En la etapa contractual: Durante las actividades de mantenimiento o reparación, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

- Residuos de aparatos eléctricos o electrónicos y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un

proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

9. En la etapa contractual: En caso de que se generen residuos durante las actividades de urbanismo, entregar certificados de tratamiento y/o aprovechamiento de los residuos indicando la fecha, tipos de residuos, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos.

B) REQUISITOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

CONCEPTO DEL REQUISITO DE SST SEGÚN RESOLUCIÓN 312 DE 2019	ENTREGABLE JUNTO CON LA OFERTA	A QUIÉN APLICA	CRITERIO DE VALORACIÓN
El diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ***para empresas de menos de diez (10) trabajadores*** en clase de riesgo I, II, III *puede* ser realizado por *un* ***técnico*** *en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)* o en alguna de sus áreas, *con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, que acredite mínimo un (1) año de experiencia certificada por las empresas* o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acredite la *aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*	1) ***Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un técnico en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo un año*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	SST de quien firme el certificado. **5)** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

Las empresas ***de once (11) a cincuenta (50) trabajadores*** y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: "El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por *un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas*, con licencia *vigente* en SST, que acredite mínimo dos *(2) años de experiencia certificada por las empresa*s o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación *del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*". Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el	***1) Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo y/o alguna de sus áreas***, a dicho certificado se le debe anexar: 2) ***Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. 3) ***Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. 4) ***Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. 5) Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con	A personas naturales y Jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.	postgrado en SST licencia vigente en SST y aprobación del curso de 50 horas.		
Las empresas ***de más de cincuenta (50) trabajadores*** clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores: El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST *podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST*, que cuenten con *licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente* y el *curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas*.	***1)Certificado del sistema de gestión de SST donde se certifique el cumplimiento al Decreto único del sector trabajo No. 1072 de 2015, mínimo emitido por un profesional en SST, o profesionales con postgrado en SST.***, a dicho certificado se le debe anexar: ***2) Copia de la licencia de vigente*** en seguridad y salud en el trabajo de quien firma el certificado. ***3) Certificado que acredite mínimo dos (2) años*** de experiencia certificada en el desarrollo de actividades de SST, de quien firma el certificado. ***4) Copia de la aprobación del curso de capacitación virtual*** de cincuenta (50) horas en SST de quien firme el certificado. ***5)*** Presentación de autoevaluación y planes de mejora del SG-SST. **Nota:** la actividad también puede ser desarrollada por profesionales, profesionales con postgrado en SST licencia vigente	A personas naturales y jurídicas	CUMPLE – NO CUMPLE

	en SST y aprobación del curso de 50 horas.		

EN LA ETAPA CONTRACTUAL:

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en articulación con Sistema de Gestión Ambiental

1. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021.
2. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos Químicos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Decreto 1496 de 2018 y resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

3. Allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
4. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
5. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
6. Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.
7. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
8. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados de

acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

9. Supervisor para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de supervisor en espacios confinados.
10. Vigía para trabajo en espacios confinados: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada relacionada con trabajo en espacios confinados, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo en espacios confinados, capacitación en el nivel de vigía.
11. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en espacios confinados, con su respectivo Certificado vigente de Trabajador entrante en espacios confinados acorde a requerimientos de la normatividad vigente.
12. Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya:
    * Estadísticas de accidentalidad de acuerdo a resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad
    * Acta de entrega de elementos de protección personal
    * Charlas preoperacionales
    *Gestion del SISO de la obra
    * Desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra
    * Procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo

13. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación.
14. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
15. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.
16. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
17. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

5.PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días sin exceder la vigencia 2026, contados a partir del cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecucióndel contrato y aceptación de la oferta.

6. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Kilómetro 1 vía Duitama – Pantano de Vargas, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agropecuario y agroindustrial, Regional Boyacá.

7. OTROS ASPECTOS
No Aplica

FIRMAS DEL ÁREA TÉCNICA DONDE SE ORIGINA LA NECESIDAD

Proyectó:

Fabio Nelson Diaz Cifuentes
Apoyo operativo en Gestión Ambiental y de Energía y plantas de tratamiento

Edgar Oswaldo Jiménez Patiño
Apoyo Profesional Infraestructura

Paula Daniel Medina Camargo
Dinamizadora Ambiental y Energética

Marisel Estupiñán Albarracin
Apoyo profesional Seguridad y salud en el Trabajo

Viviana Maryury Tejedor
Apoyo Profesional contratación